



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

ACUERDO DE CONCEJO N°85-2019-MDCE

Ciudad Eten, 16 diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N°240-2019-DESDSDS/MDCE de fecha 10.12.2019, remitido por Cesar E. Nanfuñay Barrios, Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, en el que solicita actividad benéfica en navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema.

El Acta de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 84, numeral 2, inc. 2.4) de la Ley orgánica de Municipalidades 27972; expresa que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales está la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, con informe N°240-2019-DESDSDS/MDCE de fecha 10 de diciembre 2019, remitido por Cesar E. Nanfuñay Barrios, en el que solicita actividad benéfica en Navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema. Considerándose la cantidad de 1000 personas de todos los sectores de la Ciudad de Eten, Villa El Milagro y Cascajales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 3 y 4 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las atribuciones de ley; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la actividad benéfica – CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2019, para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, niños beneficiarios y no beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, con la organización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y apoyo del Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

- **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la asignación presupuestal de S/.15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles), POR ENCARGO al trabajador Cesar Eduardo Nanfuñay Barrios, los mismos que serán destinados para los efectos del cumplimiento según el artículo primero del presente acuerdo.
- **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE** a Gerencia Municipal, Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, Tesorería, adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

